

SECRETARIA: A Despacho del señor Juez el presente proceso. Con el escrito que antecede en que se aporta, imágenes y actuaciones realizadas por la parte demandante respecto a denuncia instaurada al demandado en la fiscalía. Sírvase proveer. Palmira, septiembre 01 de 2021.

El Secretario,

WILLIAM BENAVIDEZ LOZANO.

Auto Sust
Rad. 2019-00051-00
JUZGADO TERCERO PROMISCOU DE FAMILIA
Palmira, septiembre primero (01) de dos mil veintiuno (2021).

El proceso de Custodia y Cuidado Personal con Sentencia de fecha 29 de agosto de 2019, con memorial presentado por la señora MARIA ALEJANDRA MONTIEL LÓPEZ Identificada con C.C 1.113.674.564 en representación de su hijo THIAGO MEJIA MONTIEL, quien aporta documentos que contienen soportes y anexos de denuncia de **Violencia Intrafamiliar Agravada** radicada ante la Fiscalía General de la Nación el día 10 de agosto de 2021, para que reposen en el expediente.

En consecuencia el juzgado...

RESUELVE:

PRIMERO: AGREGAR y tener en cuenta en el proceso, los anexos aportados por el la señora MARIA ALEJANDRA MONTIEL LÓPEZ, respecto de la denuncia de **Violencia Intrafamiliar Agravada** radicada ante la Fiscalía General de la Nación el día 10 de agosto de 2021.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

EL JUEZ



LUIS ENRIQUE ARCE VICTORIA

JUZGADO 3º PROMISCOU DE FAMILIA DE PALMIRA

A las 08:00 AM del día de hoy, inserto en estado # _____
Notifico a las partes el contenido de la providencia anterior.
[Art. 295 del C. G. del P.]. Palmira, _____

William Benavidez Lozano. Srio.-

Firmado Por:

Luis Enrique Arce Victoria
Juez
Promiscuo 003 De Familia
Juzgado De Circuito
Valle Del Cauca - Palmira

Código de verificación: **91d034e34c908407d0a1375ecd426ea9d647a3943889bd63ca39d2deab42c6fb**

Documento generado en 02/09/2021 06:59:23 PM